



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO ESCOLES VELLES DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR (Medida 1), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO – (C02.I04) «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU».

Expediente licitación: 3751/2024

Título: Ejecución de las obras para la rehabilitación energética del edificio Escoles Velles del proyecto integral de energía limpia en el municipio de Begur – PRTR (NextGeneration EU).

Exp: PR-D5000-2021-002536.

Subproyecto: Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Begur

Código provisional: C02.I04. P02.PROVISIONAL. S825

Proyecto en el que se integra: C02.I04.P02 - Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS 5000)

Localidad: Begur (Girona)

Código CPV:

45320000	Trabajos de aislamiento.
45400000	Acabado de edificios
45261000-4	Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos
45261220-2	Trabajos de pintura y demás trabajos de recubrimiento de cubiertas
45310000	Trabajos de instalación eléctrica

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

INDICE

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	4
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	7
4. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....	8
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.....	8
6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA DE BEGUR.....	9
6.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS	9
6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA.....	10
6.3. REPLANTEO DE LAS OBRAS.....	13
6.4. MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS.....	13
6.5 MEDIOS HUMANOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS A LA OBRA.....	14
6.6. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN.....	14
6.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MATERIALES Y LIMPIEZA.....	14
6.8. VERTEDEROS.....	15
6.9. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	15
6.10. ACOPIO DE MATERIALES.....	16
6.11. SEGURIDAD Y SALUD.....	17
6.12. CONTROL DE CALIDAD DE LAS UNIDADES DE OBRA.....	18

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

6.13. OBRAS DEFECTUOSAS.....	19
6.14. UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS.....	20
6.15. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A PIE DE OBRA.....	20
6.16. PLANOS Y DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.....	20
6.17. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....	22
7. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.....	22
8. PRESUPUESTO.....	23
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN.....	23
10. PLAZO DE GARANTÍA.....	24
11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	24
12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	24

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 12/11/2021 y expediente número PR-D5000-2021-002536 el Ayuntamiento de Begur, presentó ante el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) la solicitud para las ayudas según Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 08/11/2023 se notifica resolución definitiva de concesión de ayuda del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución definitiva concede a la Entidad Local un importe máximo de 1.758.858,05 €.

Municipio	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)
Begur	1.830.774,66	1.758.858,05	1.758.858,05	1.758.858,05
Total	1.830.774,66	1.758.858,05	1.758.858,05	1.758.858,05

El presente expediente de contratación responde a la necesidad del municipio de contratar las obras recogidas en la Medida 1, para la justificación de parte de las inversiones ante el Órgano Gestor (IDAE).

En cuanto a Medida 1:

La entidad gestora de la ayuda acepta al ayuntamiento de Begur la inversión y el coste elegible declarados por el beneficiario en la memoria presentada en la subsanación de documentación (**641.383,68 €**).

La tasa de cofinanciación es del 100 % del coste subvencionable admitido, siendo el importe final de la ayuda de **641.383,68 €**.

Municipio	Begur	Medida 1	Instalación	Escoles Velles
Tecnología	Inversión total admitida (€)	Coste elegible admitido (€)	*Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta (€)

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Instalaciones Termicas	29.154,53	29.154,53	29.154,53	29.154,53
Envolventes o Cerramientos	612.229,15	612.229,15	612.229,15	612.229,15
Total	641.383,68	641.383,68	641.383,68	641.383,68

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas para la Ejecución de las obras contempladas en Medida 1, dentro de la subvención concedida ante el órgano gestor para las obras del PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR, expediente número PR-D5000-2021-002536, financiadas con fondos NextGeneration EU, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas obras tienen por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios menores de 5000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP en adelante), no procede la división en lotes del objeto del contrato en base al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico; además, también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones, se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y se pierde eficiencia.

La ejecución de las obras contempladas se llevará a cabo por empresa especializada, que cuenten con la solvencia necesaria definida por la clasificación de contratistas:

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- GRUPO: **C**
 - SUBGRUPO: **7,** CATEGORIA: **1**
 - SUBGRUPO: **9,** CATEGORIA: **1**

El seguimiento de los trabajos a realizar y la necesaria coordinación técnica de los mismos serán llevados a cabo por técnicos municipales.

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Se incluye en el ámbito del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La finalidad de este real decreto es ejecutar el PROGRAMA DUS 5000, parte de la inversión C02.I04 (Programa de Regeneración y Reto Demográfico) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana», contribuyendo con ello a la descarbonización mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio.

Son de obligatoria consideración los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre):

- a) Cumplimiento de hitos y objetivos, así como de los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.
- h) Se garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

La transición ecológica, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, son dos de los cuatro ejes que orientan las diez políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, de forma transversal en el Plan, se ha articulado un conjunto de 130 medidas para el reto demográfico orientadas a zonas rurales y pequeños municipios, entre ellas, las incluidas dentro de su Componente 2, denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana». En dicho componente se encuentra la Inversión 4, denominada «Programa de regeneración y reto demográfico» incluyéndose el Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (en adelante, PROGRAMA DUS 5000).

Datos PRTR:

- Objetivo CID: 35 - Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5 000 habitantes.
- Campo de intervención: 025 bis – Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conforme con los criterios de eficiencia energética conformes con los criterios de eficiencia energética (Anexo VI, Reglamento 2021/241)
- Etiquetado:
 - o Contribución Climática: 100%
 - o Contribución Medioambiental: 40%

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para el PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BEGUR. Teniendo una inversión prevista, IVA incluido, de **512.277,26 euros** y plazo máximo para la **ejecución de la obra de 5 meses a contar desde el acta de replanteo e inicio de obra.**

Se ejecutarán una serie de actuaciones incluidas en el proyecto aportado por el contratante acorde a lo definido en la resolución definitiva de la subvención realizada por el municipio conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Resolución de concesión definitiva.

Dichas actuaciones se encuadran en las denominadas Medida 1 del Real Decreto:

Medida 1:

El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética del edificio Escoles Velles. Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones:

- En fachada: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el interior.
- En cubierta: rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el exterior y por el interior.
- En huecos: rehabilitación con altas prestaciones térmicas.
- En instalaciones térmicas: mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas mediante la instalación de un sistema de control y monitorización.

Con las actuaciones de Medida 1:

Las emisiones de CO₂ en el edificio Escoles Velles disminuyen de 61,5 kg de CO₂/m² a 31,8 kg de CO₂/m², pasando de una calificación energética de E a C.

4. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Las condiciones iniciales objeto de la resolución de concesión podrán ser modificadas, siempre que los cambios no afecten a los objetivos perseguidos por el presente real decreto o a los

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

aspectos fundamentales de los proyectos objeto de ayuda, y que estén motivadas por causas técnicas o de otra índole que impidan o comprometan la formalización de la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes correspondientes, así como la ejecución del proyecto en el plazo establecido, todo ello por motivos ajenos o sobrevenidos al beneficiario debidamente justificados, y pese a haberse adoptado las medidas técnicas y de planificación que resultasen exigibles.

No podrán admitirse sustituciones o modificaciones sustanciales del proyecto objeto de ayuda (ampliación del alcance, tipología de actuación, ubicación) ni modificaciones que no obedezcan a una causa técnica o de contratación o ejecución debidamente justificadas.

La variación de la inversión prevista que produzca un reajuste a la baja tras el proceso de contratación de las actuaciones sin modificación del alcance ni de la actuación prevista no constituirá per se una modificación de la resolución, ajustándose en ese caso la ayuda a otorgar en la fase de verificación del proyecto. En ningún caso, la modificación de la resolución podrá modificar el importe de ayuda concedida superando el importe de la subvención original correspondiente al proyecto inicialmente seleccionado.

La modificación de la resolución habrá de ser solicitada, en su caso, por el beneficiario antes de que concluya el plazo para la ejecución del proyecto objeto de ayuda y la decisión sobre la aceptación o no de dicha solicitud de modificación corresponderá al órgano concedente, que dictará la correspondiente resolución estimando o desestimando la modificación solicitada.

En el caso de estimarse la modificación solicitada, la resolución incluirá el contenido mínimo previsto por el artículo 16 de este real decreto, notificándose con arreglo a lo previsto también en ese mismo artículo.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, el proyecto de las actuaciones solicitadas en la ayuda para la correcta realización de los trabajos contratados. Si fuera necesario, se proveerá al contratista de credenciales para solicitar datos o informes a otros organismos o Administraciones con los que realizar adecuadamente sus trabajos.

El Órgano de Contratación pondrá a disposición de los licitadores la siguiente documentación:

- Proyecto de las actuaciones a ejecutar.

6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA DE BEGUR.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Los trabajos a realizar se recogen en el apartado 3 de este Pliego y serán ejecutados conforme al proyecto redactado a tal fin y resto de cláusulas que aquí se incluyen.

Se incluyen como documentación anexa y complementaria de este pliego el correspondiente proyecto de obra.

Conforme a esta documentación se llevará a cabo la ejecución de las obras.

6.1. PLANIFICACIÓN. HITOS Y OBJETIVOS OBLIGADO CUMPLIMIENTO. PROGRAMA DE TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto será de veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, no obstante, con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 las inversiones deberán estar convenientemente justificadas.

Por ello, habremos de considerar que **la fecha máxima para la ejecución y terminación de las obras sea el 13 de junio de 2025 (firma del acta de recepción de obra con reservas, en su caso), debiendo de estar firmada el acta de recepción de obras definitiva con fecha 13 de julio de 2025.** Se estima que el plazo de ejecución de las obras es de 5 meses, debiéndose ajustar en todo caso, a la fecha máxima indicada.

El adjudicatario, antes de comenzar la ejecución deberá presentar un cronograma detallado del que se deduzcan el cumplimiento de todos los plazos e hitos que se indican en los documentos que sirven de base a la licitación.

Dicho cronograma deberá proporcionar la siguiente información:

- Estimación en días calendario de los tiempos de ejecución de las distintas actividades, incluidas las operaciones y obras preparatorias, instalaciones y obras auxiliares y las de ejecución de las distintas partes o clases definitiva.
- Valoración mensual de la obra programada.

El Programa de Trabajos incluirá todos los datos y estudios necesarios para la obtención de la información anteriormente indicada, debiendo ajustarse la organización de la obra, los procedimientos, calidades y rendimientos a los contenidos en la oferta, no pudiendo en ningún caso ser de inferior condición a la de éstos.

El Programa de Trabajos deberá tener en cuenta el tiempo que la Dirección Facultativa precise para proceder a los trabajos de replanteo y a las inspecciones, comprobaciones, ensayos y pruebas que le correspondan.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

La Dirección de Obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el Contratista haya presentado en debida forma el Programa de Trabajos, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.

El Programa de Trabajos deberá ser revisado y actualizado cada mes por el Contratista para su cumplimiento, así como cuantas veces sea requerido para ello, por la Dirección Facultativa, cuando lo estime conveniente.

El Contratista se someterá a las instrucciones y normas que dicte la Dirección Facultativa, tanto para la redacción del Programa inicial como en las sucesivas revisiones y actualizaciones. No obstante, tales revisiones no eximen al Contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el contrato.

La aceptación del Plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Por otra parte, a efectos de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos objetivos, el adjudicatario deberá aportar los informes de seguimiento que se consideren oportunos por parte de dicho responsable.

Todos los gastos originados por el cumplimiento del presente apartado están incluidos en los precios del contrato, por lo que no serán objeto de abono independiente.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista los gastos que se ocasionen por la publicación de anuncios, formalización del contrato, replanteo general de las obras y los que se causen al verificar los replanteos parciales que exija el curso de las mismas, así como los de recepción, liquidación, vigilancia y cualesquier otros que se deriven de la marcha de las obras.

También serán de cuenta del contratista todos los impuestos, arbitrios, tasas y cualquier otro gasto de la misma índole que se origine como consecuencia de la celebración y ejecución del contrato y hasta la puesta en servicio de las obras ejecutadas.

La relación no exhaustiva de las obligaciones y gastos a su cargo, que tendrá el Contratista es la siguiente:

1. Personal y materiales que se precisen para el replanteo general, replanteos parciales y

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

confección del Acta de Comprobación de Replanteo.

2. Personal y materiales para efectuar mediciones periódicas, medición final y confección de la liquidación de las obras.
3. Elaboración, desde el inicio de la obra, de facturas correspondientes a cada uno de los tipos de actuación de cada una de las certificaciones de obra mensuales, a fin de asegurar el correcto seguimiento de las mismas.
4. Protección de materiales y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio.
5. Limpieza de todos los espacios, y evacuación de desperdicios y basuras durante las obras.
6. Habilitación y retirada de pasos provisionales.
7. Señalización, iluminación, balizamiento, señales de tráfico, medios auxiliares para proporcionar la seguridad necesaria y facilitar el tránsito peatonal y rodado día y noche conforme a las indicaciones de la Policía Local, Coordinador de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa y Supervisores Técnicos Municipales.
8. Desvíos de alcantarillas, tuberías, cables eléctricos y, en general, cualquier instalación que sea necesario apea, conservar o modificar.
9. Retirada al fin de la obra, de instalaciones, herramientas, materiales, etc.
10. Limpieza general de la obra.
11. Montaje, conservación y retirada de las instalaciones para el suministro de agua, energía eléctrica y alumbrado necesarios para las obras, y la adquisición y abono de dicha agua y energía.
12. Retirada de la obra de los materiales rechazados.
13. Corrección de las deficiencias observadas en las pruebas, ensayos, etc., y los gastos derivados de asientos, averías, accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de las mismas procedentes de la mala construcción o falta de precaución, así como la aportación de medios humanos y materiales para la realización de dichas pruebas y ensayos.
14. Reparación de las instalaciones durante el plazo de garantía.
15. Los gastos originados por los ensayos de materiales y de control de ejecución de las obras.
16. El contratista, a su cargo, estará obligado a la colocación de cuantos carteles de obra sean

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

exigibles, con las dimensiones, color y diseño oportunos.

17. Caso de rotura de instalaciones municipales en general y de comunidades de propietarios, el contratista, procederá a su costa, a la reparación inmediata. Si fuera preciso la intervención de las brigadas municipales en caso de dejadez o abandono del Contratista, los gastos que se ocasionen, podrá ser detraídos de las certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa previa autorización de la misma.
18. El contratista vendrá obligado, a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, a presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo dispuesto en el Art. 7 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y el Certificado de haber suscrito Concierto en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.
19. Si transcurridos los plazos de ejecución previstos, se apreciara mala ejecución o no se hubieren realizado todos los trabajos, autorizaciones, permisos, derechos de enganche, etc., exigibles al contratista, el Órgano de Contratación, si así lo estimara necesario, realizará las gestiones oportunas para que los Servicios Técnicos Municipales, a costa de éste, realicen los trabajos necesarios para la finalización de las obras, y estará autorizado a realizar su descuento en las Certificaciones de Obra expedidas o pendientes de expedir.
20. El contratista vendrá obligado a su costa a realizar barrido y baldeo de la obra, así como calles adyacentes que hayan sido afectadas por la misma.
21. Previo al comienzo de las obras aportará a su cargo el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, en adelante, PSS, para su aprobación por la Administración, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez aprobado el PSS deberá realizar ante el Organismo correspondiente la “Apertura del Centro de Trabajo” de cuyo documento entregará original o copia compulsada al Ayuntamiento.
22. Nombramiento, antes del comienzo de las obras, de los Recursos Preventivos, así como del encargado responsable de las medidas de emergencia y evacuación a aplicar en la obra.
23. El contratista está obligado al cumplimiento general de las disposiciones vigentes en todo aquello relacionado en Materia de trabajo, Asuntos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y demás normativa reglamentaria de desarrollo y de forma específica:

- Señalización e iluminación, necesaria día y noche, a su cargo, de las zanjas, huecos,

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

aperturas en aceras o vías públicas, etc., y demás obstáculos no habituales en la vía pública. Señalización igualmente conforme a informe de la Policía Local en cuanto a tráfico rodado y peatonal durante la realización de las obras.

- Dotación al personal, afecto a la obra, a su cargo, de cuantos medios técnicos, materiales, vestuario, protecciones personales y colectivas, sean necesarios durante toda la ejecución del contrato, así como la impartición de cursos de formación e información necesaria de los riesgos laborales existentes y específicos de la obra y de los posibles riesgos ocasionados por la coincidencia en el mismo centro de que varias empresas coincidan al mismo tiempo.
- Colocación, a su cargo, de cuantos carteles y señales indicativas, sean precisas para advertir al tráfico rodado y peatonal de la situación de posibles riesgos de accidentes por obras en la zona, proporcionando de forma clara los itinerarios alternativos en coordinación y conforme a los criterios de la Policía Local y Dirección Facultativa.

24. Asimismo, el Contratista, deberá específicamente cumplir todas las obligaciones que le sean exigibles por las normas de aplicación a la subvención que se ejecuta, que, entre otras, incluye la siguiente documentación:

- Aportación en el momento que se requiera del formulario establecido sobre el DACI contratista.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Declaración de responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos de PRTR.
- Colocación de cartel de obra normalizado según las instrucciones del Ministerio, así como con el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de publicidad y comunicación.
- Instalación de la pantalla/panel estático que informe sobre la generación térmica de calor y/o frío en tiempo real
- Acta de recepción de finalización de la obra (sin observaciones ni reparos) firmada antes del 13/07/2025.

6.3. REPLANTEO DE LAS OBRAS

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Contratista realizará todos los replanteos que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, los cuales han de ser aprobados por la Dirección Facultativa y/o Servicios Técnicos Municipales. Todos los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para estos trabajos, irán a cargo del Contratista.

6.4. MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS

Los materiales serán de la mejor procedencia, debiendo cumplir las especificaciones que para los mismos se indican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los proyectos.

El Contratista notificará y aportará a la Dirección Facultativa y los Servicios Técnicos Municipales con la suficiente antelación un dossier con la procedencia y características técnicas de todos los materiales que se vayan a utilizar en obra aportando muestras y datos necesarios tanto por lo que se refiere a la cantidad como en la calidad, como marca, modelo, proveedores, certificados de calidad, ensayos de fábrica, garantías, etc. y datos de los subcontratistas de las unidades de obra que vayan a participar.

En ningún caso podrán ser utilizados en la obra materiales o instalaciones cuya procedencia no haya sido aprobada previamente por la Dirección Facultativa y/o Servicios Técnicos Municipales.

Previamente al inicio de los trabajos el contratista presentará un plan de autocontrol de la calidad de los trabajos y un plan de ensayos, que se someterá a la adecuación e idoneidad a criterio de la Dirección de Obra.

En todos los casos, el importe de ensayos y pruebas de carácter negativo, serán de cuenta del Contratista, así como la aportación de medios materiales y humanos para la realización de cualquier tipo de control.

Los ensayos o reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales, piezas o unidades de obra en cualquier forma que se realice antes de la recepción, no atenúa las obligaciones de subsanar o reponer que el Contratista contrae, si las obras o instalaciones resultasen inaceptables parcial o temporalmente en el acto del reconocimiento final, pruebas de recepción o plazo de garantía.

6.5 MEDIOS HUMANOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS A LA OBRA

Conjuntamente con el Programa de Trabajo el contratista señalará el personal, maquinaria y medios auxiliares disponibles que han de quedar adscritos de manera exclusiva a la ejecución de la obra, no pudiendo ser retirados de la misma sin previa autorización de la Dirección Facultativa.

El Contratista deberá aumentar los medios humanos y de maquinaria a aplicar en la obra a su

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

costa siempre que la Dirección Facultativa y/o la Administración Municipal compruebe que ello es necesario para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

Concretamente, se solicita que la experiencia de la/s persona/s responsables de las obras sean:

- Jefe de obra con una titulación de Arquitecto/Arquitecto Técnico/Ingeniero o equivalente con un mínimo de 5 años de experiencia en obras de similares características.
- Encargado de obras que tenga una experiencia mínima de 5 años en obras de similares características.

6.6. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE SU EJECUCIÓN

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice la Dirección Facultativa y/o Administración Municipal y siempre cumpliendo la legislación vigente y ordenanzas municipales correspondientes de aplicación. Estos carteles publicitarios deberán de cumplir con los criterios de imagen a los que se acogen las obras a ejecutar, tal y como se especifica en su apartado correspondiente de este Pliego.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado con el debido ornato y decoro.

6.7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE MATERIALES Y LIMPIEZA

El Contratista deberá proteger todos los materiales y la propia obra contra todo deterioro y daño durante el periodo de construcción.

Deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los espacios ocupados por la obra, evacuando los desperdicios y basuras.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El contratista queda obligado a dejar libres las vías públicas, debiendo realizar los trabajos necesarios para permitir el tránsito de peatones y vehículos durante la ejecución de las obras.

6.8. VERTEDEROS

La localización de vertederos legalizados, así como los gastos que comporte su utilización correrán a cargo del Contratista.

La unidad de obra correspondiente incluye la mencionada operación de transporte al vertedero legalizado, con independencia de la distancia a la que éste se encuentre, y pago del canon correspondiente.

6.9. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El Contratista adjudicatario estará obligado a cumplir lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. La Dirección Facultativa establecerá la forma y documentación a entregar por parte del Contratista con relación al cumplimiento de dicho Real Decreto.

Los residuos estarán en todo momento en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y se evitará en todo momento la mezcla de fracciones ya seleccionadas.

Deben cumplirse los requisitos establecidos en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a la gestión de residuos, cuya concreción se especificará en el Estudio de Gestión de Residuos aportado y se deberá de contemplar en el Plan de Gestión de Residuos que redacte el contratista.

La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006.

Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos productos de construcción

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

existentes que contengan amianto, su retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Asimismo, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos), generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Igualmente, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Estas condiciones deben cumplirse en todo momento, ya que se trata de uno de los principales requisitos exigidos por la Comisión Europea dentro del marco de la política de gestión de residuos.

6.10. ACOPIO DE MATERIALES

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Contratista está obligado a acopiar en correctas condiciones, los materiales que requiera para la ejecución de la obra con la antelación suficiente para cumplir con el plazo prescrito en las condiciones y calidad exigidas por el contrato.

El Contratista deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales, siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el Coordinador de Seguridad y Salud, Dirección Facultativa, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

La administración se reserva el derecho de exigir del Contratista, el transporte y entrega en los lugares que aquél indique de los materiales procedentes de excavaciones, levantados o demoliciones que considere de utilidad.

El Contratista propondrá a la Dirección Facultativa, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos, obras y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

- No se podrán emplear zonas destinadas a las obras.
- Deberán mantenerse los servicios públicos o privados existentes.
- Estarán provistos de los dispositivos y obras para la recogida y evacuación de las aguas superficiales y evitando los arrastres de los mismos a la vía pública, quedando obligado a su inmediata recogida y limpieza cuando así ocurra, pudiendo la Administración, en caso de incumplimiento, proceder a su retirada por cuenta y riesgo del contratista y detraer su coste de las certificaciones expedidas previa valoración de la Dirección Facultativa de los trabajos realizados.
- Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
- Se adoptarán las medidas necesarias de evitación de riesgo de daños a terceros.
- Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de las obras en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad del contratista la retirada de todos los excedentes de material acopiado.
- Será de responsabilidad y cuenta del contratista, la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que deba efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios y que no correspondan a terrenos puestos a disposición del contratista por la Administración.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, serán de cuenta del Contratista.

La Dirección Facultativa y/o los Servicios Técnicos Municipales podrán señalar al Contratista un plazo para que retire de los terrenos de la obra los materiales acopiados que ya no sean necesarios para la ejecución de ésta.

En caso de incumplimiento de esta orden, la administración podrá retirar los referidos materiales por cuenta y riesgo del Contratista y detraer su coste de las certificaciones expedidas previa valoración de la Dirección Facultativa de los trabajos realizados.

6.11. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección Facultativa al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico ni aumento del importe total de adjudicación.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra y junto al correspondiente informe favorable se elevará para su aprobación a la Administración Municipal adjudicataria de la obra.

El Estudio de Seguridad y Salud, es, por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

Según el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, se facilitará por el Coordinador de Seguridad y

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Salud un libro de incidencias que deberá mantenerse siempre en obra en poder del citado Coordinador de Seguridad y Salud.

Sus fines son el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, debiéndose reflejar en él los incumplimientos de las medidas adoptadas en el Plan, así como todas las incidencias que ocurran.

En todos los extremos no especificados en este Pliego, el Contratista deberá atenerse a los contenidos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

6.12. CONTROL DE CALIDAD DE LAS UNIDADES DE OBRA

Atendiendo a lo establecido en el art. 11 de la LOE, es obligación del constructor ejecutar la obra con sujeción al proyecto, al contrato, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, acreditando mediante el aporte de certificados, resultados de pruebas de servicio, ensayos u otros documentos, dicha calidad exigida.

El coste de todo ello corre a cargo y cuenta del constructor, sin que sea necesario presupuestarlo de manera diferenciada y específica en el capítulo "Control de calidad y Ensayos" del presupuesto de ejecución material del proyecto.

El Contratista es el responsable de realizar los controles, ensayos, inspecciones y pruebas establecidos en el Plan de Control de Calidad, siendo imputable al mismo el importe de los ensayos hasta el 1% del Presupuesto de Ejecución Material, no contabilizándose en este porcentaje el costo de los ensayos que resulten negativos. El resto si procede, será abonado a cargo de las partidas consignadas a tal fin en el Presupuesto.

La Dirección Facultativa pedirá al menos a tres laboratorios homologados presupuestos sobre control de calidad de las unidades de obra, decidiendo junto con los Servicios Técnicos Municipales el que considere que sea más conveniente y ventajoso para las condiciones de la obra.

El laboratorio encargado del control de obra realizará todos los ensayos del programa, previa solicitud de la Dirección Facultativa de las obras, de acuerdo con el siguiente esquema de funcionamiento:

- 1) A criterio de la Dirección Facultativa se podrán ampliar o reducir el número de controles que se abonarán, siempre, a partir de los precios unitarios aceptados.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- 2) Las actas de resultados de cada ensayo se comunicarán simultáneamente por correo ordinario y electrónico a la Dirección Facultativa, al Área de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Begur y a la Contrata. En caso de resultados negativos, se anticipará la comunicación telefónicamente, a fin de tomar las medidas necesarias con urgencia.
- 3) El Contratista deberá informar y comunicar a la Dirección Facultativa y a los Servicios Técnicos Municipales con la antelación suficiente, para que éstos puedan presenciar todos los ensayos que sean efectuados en la obra.

6.13. OBRAS DEFECTUOSAS

Las obras se ejecutarán con arreglo a las normas de la buena construcción, y en el caso de que se observarán defectos en su realización, las correcciones precisas deberán de ser a cargo del Contratista.

Si tras la recepción de las obras y durante el periodo de garantía legal, la Dirección Facultativa y/o los Servicios Técnicos municipales, detectaran la existencia de defectos en las mismas, requerirán al contratista a fin de que efectúe las reparaciones o alteraciones necesarias, confiriendo un plazo al efecto. Si existiera peligro o grave perjuicio en la demora se concederá un plazo comprendido entre los tres y los cinco días que, si es incumplido, legitimará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las obras de reparación o alteración a costa del contratista y sin perjuicio de cualquiera responsabilidad a que haya lugar. En los demás casos, el plazo estará comprendido entre los diez y los treinta días con las mismas consecuencias.

En ambos casos, el requerimiento se practicará por la Concejalía competente, previo informe de la Dirección Facultativa y Servicios Técnicos municipales, y podrá a su juicio conllevar la imposición de una penalización coercitiva por importe máximo del 10% del valor estimado de la obra necesaria, o un 2% del importe del presupuesto de adjudicación o una cantidad entre 60,10€ y 150,25€, que serán impuestas reiteradamente por días, semanas o meses si es incumplido, hasta la definitiva subsanación del defecto.

Los gastos en que incurra el Ayuntamiento, podrán ser ejecutados con cargo a la garantía definitiva.

6.14. UNIDADES DE OBRA NO ESPECIFICADAS

Las unidades de obra no detalladas en el presupuesto que se redacte y necesarias para la correcta terminación de la obra, se ejecutarán según las órdenes específicas de la Dirección Facultativa de la obra y se ejecutarán a cargo del contratista.

6.15. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE A PIE DE OBRA

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

En la obra, deberá existir permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, los Servicios Técnicos Municipales y la Autoridad laboral competente, al menos, la siguiente relación no exhaustiva:

- Una copia del Proyecto de la obra.
- Un ejemplar del Plan de Obra aprobado.
- Un Libro de Órdenes, el cual constará de cien (100) hojas foliadas por duplicado, numeradas, con el título impreso de la obra y con un espacio en su parte inferior para fecha y firma de la Dirección Facultativa y del representante de la Contrata.
- Plan de trabajos de la obra aprobado y que se encuentre actualizado.
- Plan de Control de Calidad.
- Plan de Seguridad y salud.
- Libro de Subcontratación.
- Apertura de centro de trabajo.
- Libro de incidencias.
- Plan de Gestión de Residuos

6.16. PLANOS Y DOCUMENTACION A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

Es obligación del contratante de proporcionar al contratista de toda la documentación relativa a los proyectos con carácter previo al inicio de las obras.

Toda documentación relativa a la obra deberá tener formato, logotipos y tipografía de letra, tal y como se recoge en las bases y demás documentos del programa DUS 5000 objeto de esta subvención.

Es obligación y a cargo de la contrata proporcionar a la propiedad los certificados y memorias técnicas de todas las instalaciones que intervienen la obra (electricidad, ventilación, climatización, fontanería, saneamiento, etc.).

En concreto y de manera no exhaustiva:

- Previo a la aceptación de las instalaciones eléctricas, la empresa ejecutora de los trabajos deberá presentar la siguiente documentación:

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- o Póliza de abono y contrato con la compañía suministradora, a nombre del Ayuntamiento, con justificación de pago de los derechos de enganche, si fuese necesario, así como de las tasas a estas compañías y a la Administración competente (D.G. Industria).
- o Cartas de cesión de las instalaciones en caso de que sea necesario, a la compañía suministradora.
- o Dossier control de calidad de las instalaciones y materiales utilizados (marcado CE, Marca N, etc.).
- o Cumplimentar el Certificado de reconocimiento de instalación eléctrica en baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma.
- o Cumplimentar la Memoria Técnica de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma.
- o Certificado de instalación eléctrica en baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
- o Cumplimentar el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
- Previo a la aceptación de las instalaciones de climatización, calefacción, ventilación y ACS, la empresa ejecutora de los trabajos deberá presentar la siguiente documentación:
 - o Cumplimentar el Registro de instalaciones térmicas en los edificios para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
 - o Cumplimentar la Memoria Técnica de Instalaciones Térmicas en edificios para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
 - o Certificado de instalación térmica en los edificios para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
- Previo a la aceptación de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, la empresa ejecutora de los trabajos deberá presentar la siguiente documentación:
 - o Cumplimentar el Certificado de reconocimiento de instalación eléctrica en baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

- o Cumplimentar la Memoria Técnica de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
- o Certificado de instalación eléctrica en baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.
- o Cumplimentar el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión para inscripción en Dirección General de Industria, Energía y Minas de la CA.

6.17. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Además de las obligaciones de carácter general a cargo del contratista, recogidas en la prescripción 6.2, se deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se desarrollará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación.
- En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Obras recogidas en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, o normativa que la sustituya, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.
- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario viene obligado a separar del contrato a aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de los servicios técnicos municipales, no cumpla con sus obligaciones contraídas en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de nuevo personal, que deberá recibir el visto bueno de los servicios técnicos, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

7. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

Toda referencia a los proyectos objeto de las ayudas reguladas por este real decreto en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 31 de su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, las instalaciones o, en su caso, equipos correspondientes objeto de ayuda deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

8. PRESUPUESTO

Los costes de ejecución de las obras se extraen del proyecto para la ejecución de las actuaciones contempladas:

MEDIDA 1. REHABILITACION ENERGETICA DEL EDIFICIO “ESCOLES VELLES”	
Capítulo 1.1. Control y Monitorización	15.334,69 €
Capítulo 1.2.1. Demoliciones y Actuaciones Previas	33.867,68 €
Capítulo 1.2.2. Aislamiento Térmico en Fachada.	96.109,04 €
Capítulo 1.2.3. Aislamiento térmico en cubierta	96.261,00 €
Capítulo 1.2.4. Carpintería exterior	95.453,77 €
Capítulo 1.3. Comunicación y Publicidad	957,98 €
Capítulo 1.4. Seguridad y Salud	10.673,18 €
Capítulo 1.5. Gestión de Residuos	7.115,46 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:	355.772,80 €
13% Gastos Generales	46.250,46 €
6% Beneficio Industrial	21.346,37 €
TOTAL ACTUACIONES ELEGIBLES. P.E.C. MEDIDA 1:	423.369,63 €
21% IVA	88.907,63 €

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

TOTAL ACTUACIONES ELEGIBLES MEDIDA 1 (IVA incluido)	512.277,26 €
---	--------------

El presupuesto de contrata asciende a **423.369,63 €**, que sumando 88.907,63 € de IVA, tenemos un presupuesto General de **512.277,26 €**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN

El plazo de ejecución será coincidente con el plazo de ejecución de las obras definido en este pliego, tal y como se establece en la cláusula 6.1.

El pago de los servicios se abonará mediante facturas de certificaciones mensuales.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de las obras e instalaciones de un año de duración, desde la fecha de recepción de la obra, debiendo contar la adjudicataria durante dicho plazo con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños contra terceros.

La garantía incluirá todos los conceptos que suponga la reparación de la instalación: desplazamiento, mano de obra, reposición, repuestos, etc.

Si durante el citado periodo de garantía se acreditase la existencia de defectos o vicios en las obras o instalaciones, se deberán reponer y o reparar los mismos. Igualmente, de observarse que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o vicios imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá rechazar los bienes y a recuperar en su caso el precio satisfecho.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en los artículos 210 y 243 LCSP, excepto en que el informe deberá emitirse en el plazo de 15 días antes de que expire el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras. Además, desde la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la última certificación de las obras en el plazo de un mes.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El Responsable del Contrato será el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Begur.

Begur, Documento firmado electrónicamente.

ALCALDESA, Maite Selva Huertas

SECRETARIO, Jordi Barcons Pujol

INTERVENTORA, Alicia Carrascosa Vega

Diligencia del Secretario. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de noviembre de 2024. Doy fe. El Secretario.

